



CUADRO TARIFARIO

Agosto 2022

1 Tasa de uso de Vias navegables (TUVN)

TUVN = K x Toneladas Operadas x K1 x K2

K = Coeficiente Básico = **0,50 USD**

K1 = Coeficiente relacionado con la zona de atraque donde opera el buque

K1 = 0,15	Canal Lateral Oeste
K1 = 1,00	Rio Santiago
K1 = 1,20	Cabecera Dock Central
K1 = 1,62	Dock Central

K2 = Coeficiente relacionados con el Tonelaje de Registro Neto

K2 = 0	Embarcaciones con TRN menor a 100 Toneladas
K2 = 1,00	Embarcaciones con TRN entre 100 y 1000 Toneladas
K2 = 1,20	Embarcaciones con TRN entre 1000 y 2000 Toneladas
K2 = 1,40	Embarcaciones con TRN entre 2000 y 8000 Toneladas
K2 = 1,60	Embarcaciones con TRN mayores a 8000 Toneladas

Para los BUQUES FULL CONTAINER las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma:

TRN * 0,25 para embarcaciones mayores a 40.000 TRN
TRN * 0,30 para embarcaciones menores a 40.000 TRN

Para los buques que no realicen carga ni descarga de mercaderías, las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma:

TRN * 0,20

2 SERVICIOS POR USO DE PUERTO

2.1 BASE DE LIQUIDACION

EMBARCACIONES QUE REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	OPERACION EN RADA	MINIMO A LIQUIDAR	
Buques full container	T.R.N. x dias x 0,40 USD	T.R.N. x dias x 0,23 USD	22.327,44 \$	Por Ingreso
ultramar	T.R.N. x dias x 0,40 USD	T.R.N. x dias x 0,23 USD	22.327,44 \$	Por Ingreso
C.M.I.	T.R.N. x dias x 0,25 USD	T.R.N. x dias x 0,12 USD	22.327,44 \$	Por Ingreso
C.N.	T.R.N. x dias x 0,17 USD		22.327,44 \$	Por Ingreso
Pesqueros	T.R.N. x dias x 0,17 USD		22.327,44 \$	Por Ingreso
Certificado trimestral	T.R.N. x \$ 178,69		111.926,62 \$	Por Trimestre

Buques Pesqueros de Corvina o Pesqueros Costeros de Bandera Nacional

Resolucion CGPLP Nº 02/2011 desde 1/03/2011

En muelles del Apostadero Naval Río Santiago la tarifa será un 30% de los valores establecidos

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
Entrada	\$ 1,00	\$ 0,67	\$ 0,33
Salida	\$ 0,33	\$ 0,67	\$ 1,00

2.1.2 EMBARCACIONES QUE NO REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	MINIMO A LIQUIDAR POR DÍA	MÍNIMO A LIQUIDAR POR MES	MÍNIMO A LIQUIDAR POR TRIMESTRE
Buques full container	T.R.N. x dias x 0,40 USD	\$ 22.327,44	\$ 223.357,16	-----
Ultramar hasta 80m	T.R.N. x dias x 0,40 USD	\$ 22.327,44	\$ 223.357,16	-----
Ultramar más de	T.R.N. x dias x 0,40 USD	\$ 44.655,05	\$ 446.755,30	-----
C.M.I. hasta 80 m	T.R.N. x dias x 0,25 USD	\$ 22.327,44	\$ 223.357,16	-----
C.M.I. más de 80 m	T.R.N. x dias x 0,25 USD	\$ 44.655,05	\$ 446.755,30	-----
C.N. hasta 80 m	T.R.N. x dias x 0,17 USD	\$ 22.327,44	\$ 223.357,16	-----
C.N. más de 80 m	T.R.N. x dias x 0,17 USD	\$ 44.655,05	\$ 446.755,30	-----
Remolcadores de mas de 1.000 HP de potencia	T.R.N. x dias x 0,17 USD	-----	-----	\$ 134.006,08
Remolcadores de memos de 1.000 HP de potencia	T.R.N. x dias x 0,17 USD	-----	-----	\$ 78.658,43
De servicios	T.R.N. x dias x 0,17 USD	-----	-----	\$ 78.658,43

REMOLCADORES EN 2DA. ANDANA ABONARAN EL 50% DE LA TARIFA

En muelles del Apostadero Naval Río Santiago la tarifa será un 30% de los valores establecidos

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
Entrada	\$ 1,00	\$ 0,67	\$ 0,33
Salida	\$ 0,33	\$ 0,67	\$ 1,00

3.1 SERVICIOS A LAS CARGAS

Importación y Exortación:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, Dólares pagaderos en pesos s/Cot. Merc del Dia anterior al retiro de mercaderías.

Para Importación: Se tomara el valor del Dolares del dia precedente a la presentación del despacho p/la liq. del serv

Para Exportación y Removido: Se tomara el valor del Dolares del Dia de finalización de la carga/descarga

Removido:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en pesos

		IMPORTACION	EXPORTACION	REMOVIDO
		CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO
1	1.1. En Bulto	1,30 USD	0,65 USD	0,65 USD
1	1.2. A Granel	1,30 USD	0,65 USD	0,65 USD
1-a	1.3.1 Liquido A Granel Combustibles	0,40 USD	0,40 USD	0,40 USD
1	1.3.2 Liquido A Granel Aceites Vegetales	0,40 USD	0,40 USD	0,40 USD
1-b	1.4.1. Automoviles	4,00 USD	2,00 USD	2,00 USD
1-b	1.4.2. Equipos Pesados y/o fuera de medida	8,00 USD	4,00 USD	4,00 USD
	1.5. Arena, Tierra, Canto Rodado y Piedras	0,15 USD	0,15 USD	0,15 USD
	1.6. Pesca	2,30 USD	1,70 USD	1,70 USD
	1.7 En Contenedor	4,00 USD	2,00 USD	1,30 USD
	1.8 Rancho A Granel		0,40 USD	0,40 USD

a Combustibles, aceites no vegetales, alcoholes y productos químicos

b Automoviles por Unidad

NOTAS:

Las mercaderías que arriben a muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonarán la tarifa correspondientes a BULTO

Liquido a Granel que se carguen o descarguen por tuberías directamente desde/a terminales especializadas o tanques

SE CONSIDERA BULTO PESADO A AQUEL QUE SUPERE LAS 45 TONELADAS

SE CONSIDERA BULTO FUERA DE MEDIDA A AQUEL QUE PARA SU TRASLADO SE UTILICE CARRETON

3.2 SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA Y ALMACENAJES

3.2.1 Automoviles y Maquinarias

3.2.1.a	Recepción y Entrega	Importe
Depósito Fiscal - Playa Nacional	Recepción y Entrega hasta 3 tn	\$ 4.479
	Recepción y Entrega mas de 3 tn	\$ 8.958
	Recepción y Entrega mas de 6 tn	\$ 29.859

3.2.1.b	Almacenamiento	Importe
Deposito Fiscal		
Almacenamiento Vehículos hasta 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 371
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 732
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 1.109
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 1.496
Almacenamiento Vehículos mas de 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 732
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 1.496
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 2.219
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 2.983
Almacenamiento Maquinaria más de 6 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 3.712
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 7.424
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 11.101
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 14.926

3.2.1.b	Playa Nacional	
Almacenamiento Vehículos hasta 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	\$ 0
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 371
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 732
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 1.109
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 1.496
Almacenamiento Vehículos mas de 3 tn intemperie	Entre 0 y 5 dias	
	Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 732
	Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 1.496
	Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 2.219
	Por dia, mas de 90 dias	\$ 2.983

Almacenamiento Maquinaria más de 6 tn intemperie	Entre 0 y 5 días	
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 3.712
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 7.424
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 11.101
	Por día, mas de 90 días	\$ 14.926

3.2.1.b **Playa Nacional**

Almacenamiento Vehículos hast 3 tn bajo techo	Entre 0 y 5 días	\$ 0
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 732
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 1.109
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 1.496
	Por día, mas de 90 días	\$ 2.983
Almacenamiento Vehículo mas de 3 tn bajo techo	Entre 0 y 5 días	
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 1.468
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 2.983
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 4.441
	Por día, mas de 90 días	\$ 5.975
Almacenamiento Maquinaria mas de 6 tn bajo techo	Entre 0 y 5 días	
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 7.424
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 14.851
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 22.199
	Por día, mas de 90 días	\$ 29.859

3.3 ALMACENAJE EN ZONA PORTUARIA

Descripción	Valor
Utilización de la plazoleta entre 0 y 5 días	0,00 USD
Utilización de la plazoleta por día, a partir del 6to. día por m2 o m3 (el mayor)	0,80 USD

3.4 CODIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP

Descripción	Valor
por tonelada o fracción para impo o expo	0,87 USD
por contenedor 20/40 para impo o expo	16,50 USD

Disposición N° 13/2010

4. PERMISO DE USO Y EXPLOTACIÓN

4.1 PERMISO DE USO

Base: En Pesos por m2

Anexo I

	<i>Categorización del predio según su ubicación, mejoras, disponibilidad de servicios, características del mismo</i>		<i>Valor</i>	
UCP ÁREA USO COMERCIAL PORTUARIO	A	<i>Posee muelle operativo, servicios, etc</i>	\$ 54,30	<i>por m2</i>
	B	<i>NO posee muelles operativos</i>	\$ 33,91	<i>por m2</i>
UCI ÁREA USO COMERCIAL INDUSTRIAL	A	<i>Posee servicios, acceso, vías, etc</i>	\$ 54,30	<i>por m2</i>
	B	<i>NO Posee servicios, acceso, vías, etc</i>	\$ 33,91	<i>por m2</i>
UCU ÁREA USO COMERCIAL URBANO	A	<i>Se ubica sobre avenida o calle principal c/servicios</i>	\$ 54,30	<i>por m2</i>
	B	<i>Se ubica sobre calle con o sin servicios</i>	\$ 33,91	<i>por m2</i>
UCR ÁREA USO COMERCIAL RURAL	A	<i>Se ubica sobre la costa y/o tiene accesos terrestres.</i>	\$ 20,36	<i>por m2</i>
	B	<i>NO se ubica sobre la costa y no tiene servicios.</i>	\$ 2.713,72	<i>por Lote</i>
UEA ÁREA USO ESPEJO DE AGUA	A	<i>Amarraderos, marinas, etc.</i>	\$ 33,91	<i>por m2</i>
	B	<i>Menos de tres (3) embarcaciones.</i>	\$ 20,36	<i>por m2</i>

Minimo a liquidar:

Comercial	\$ 23.743,05
Terrenos Isla Santiago	\$ 2.035,10
Terrenos p/Viviendas Precarias	\$ 2.035,10
Terrenos con Vivienda Mampostería	\$ 8.955,29

4.2 DERECHO DE EXPLOTACION

Base en Pesos por Mes

TIPO DE INSTALACION O ELEMENTOS	
Equipo descargado elevado, puente de embarque, pala mecánica, motoestibadora, grua y/o elemento mecánico p/el manipuleo, transporte y/o apile de mercaderías, o materiales, guinche sobre muelles, ribera o lancha (no arenero) c/u	\$ 3.183,94
Más, por cada 10 toneladas de empuje, capacidad o poder de izamiento	\$ 1.591,97

4.3 ESPACIOS PARA PUBLICIDAD COMERCIAL

Se aprobó en Directorio del 8 de Marzode 2017 la Resolución N°6 de tarifa única para Permisos de Uso de "ESPACIOS PARA PUBICIDAD COMERCIAL" por un valor de:

Por metro cuadrado	\$ 163,64	mas IVA
Mínimo a liquidar	\$ 2.437	mas IVA

4.4. Otros

A.Ocupaciones Diversas

Instalaciones aéreas-aleros, toldos y galerías: Se computará como superficie de ocupación mayor proyección sobre terreno, existan o no elementos de apoyo en el espacio afectado

B. Servicio de Apoyo a los Buques:

1. Reparación: Cuando se realicen trabajos de reparación de buques en muelle, se cobrará al taller naval que los ejecute la tarifa UCP A. Considerándose la superficie del espacio hipotético a utilizar sobre la base de calcular el largo de la eslora del Buque por 10 metros de ancho. Los elementos y herramientas que se ingresen estarán exentos del pago de los servicios técnicos administrativos que pudieran corresponder.-

5 SERVICIOS DE TRAFICO FERROVIARIO - AUTOMOTOR

5.1 FERROVIARIO

SERVICIOS	BASE	Trafico de Intercambio	Trafico Interno
1.- TRACCION			
a) Tráfico	Por Tonelada	\$ 255	\$ 484
b) Vagón: Pasajeros, Suplementario y de hacienda	Por Vagon	\$ 511	\$ 679
b) Vagón: cargado o vacio devuelto sin operar	Por Vagon	\$ 745	\$ 1.381
2- SERVICIO DE LOCOMOTORAS			
2.1- Servicio complementario del tráfico interno o intercambio	Por hora o fracción	\$ 11.627	\$ 11.627
2.2- Alquiler de Locomotoras	Por hora o fracción	\$ 42.273	\$ 42.273
3.- SERVICIO DE CAMBISTAS	Por hora o fracción	\$ 1.745	\$ 1.745
4. -SERV. DE SEÑALEROS	Por Mes	\$ 1.225.541	\$ 1.225.541
5.- ESTADIA DE VAGONES	Por Vagon por Dia	\$ 723	\$ 723

5.2 AUTOMOTOR

* PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Pesada	U\$S 100
* PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario y días Inhábiles	Por Pesada	U\$S 100
* ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Ingreso	\$ 4.088
* ESTADIA DE CAMIONES Sin Inspeccion aduanera	Horario y días Inhábiles	Por Ingreso	\$ 8.170
* ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Por Cada día adicional	Por Dia	\$ 4.088

(*) La tarifa de estadía se aplicará en el momento en que el rodado transporte el "Control de Entrada" a la respectiva playa, exceptuándose del pago aquellos rodados que se encuentran afectados a la carga y descarga de mercaderías en muelles terminales, por encontrarse ésta incluida en los "Servicios a las Cargas"

6

SERVICIOS VARIOS

6.1

PROVISION DE AGUA-ENERGIA ELECTRICA y ARTEFACTOS DE ILUMINACION

A) AGUA

A).1	Provisión de Agua en pesos por m3	Tarifa Vigente en ABSA, fijada para excedente de 1.000 m3 Mensuales + Cargos Administrativos (30%)
A).2	Servicios de Conexionado, por Unidad usuario, por mes	\$ 2.327

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

B) ENERGIA ELECTRICA Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION

B).1	Consumo de energía en pesos por KW	2 Veces la tarifa de Energia Pico fijada por EDELAP+ Cargos Administrativos 30%
B).2	Servicios de Conexionado:	
B).2.a	Para buques, por embarcación, por mes	\$ 2.327
B).2.b	<i>Para los PESQUEROS, el conexionado para este tipo de buques se cobrará una vez por temporada por barco. Disposición N° 06/12</i>	\$ 34.877

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS

Residuos de la vida diaria y/o operaciones normales del buque

Buque proveniente del exterior	
Traslado por contenedor de hasta 4 m3	\$ 117.372
Valor por kg de residuo	\$ 397

Buque proveniente de puertos nacionales	
Hasta 100 KG	sin costo
Más de 100kg.	
Traslado por contenedor de hasta 8 m3	\$ 40.823
Valor por kg de residuo	\$ 174

Habilitación de personal		
Lunes a Viernes de 7 a 16 hs.	SIN CARGO	
Lunes a viernes de 16 a 22 hs.	turno de 3 horas	Módulo 1 - Por operación de buque IMPO/EXPO
Lunes a viernes de 22 a 07 hs.	turno de 3 horas	Módulo 2 - Por operación de buque IMPO/EXPO
Sabados, Domingos, Feriados y no laborables	turno de 3 horas	Módulo 2 - Por operación de buque IMPO/EXPO

Pesqueros	
<i>Por mes anticipado se cobrarán 3 contenedores mensuales.</i>	\$ 23.940

Resolucion CGPLP Nº 08/2011 desde 1/11/2011

6.3 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

		IMPORTE	ACUMULATIVO
a) Estudio de documentación técnica o inspección de obra e instalaciones	Más de \$	1.000,00	1%
	Importe Mínimo \$		\$ 3.897
b) Batimetrías (por kilómetro)			\$ 38.974
c) Proyectos y presupuestos (Confección)	Por cada uno el 3% del monto		
d) Inscripción y Reinscripción de E.S.P.	Abonarán		\$ 17.906

7

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

7.1 POR OPERACIONES DE BUQUE

CON MERCADERIAS DE IMPORTACION EXPORTACION Y REMOVIDO

Base. En pesos y turnos de 3 horas

		Importación Exportación	Removido
Modulo 1	Lunes a Viernes de 19 a 22 Horas	\$ 20.102	\$ 17.107
Modulo 2	Lunes a Viernes de 22 a 7 Horas	\$ 26.734	\$ 22.896
Modulo 2	Sábados, Domingos, Feriados y no laborables	\$ 26.734	\$ 22.896

Turno de 7:00 a 10:00 - de 10:00 a 13:00 - de 13:00 a 16:00 - de 16:00 a 19:00 - de 19:00 a 22:00 - de 22:00 a 01:00 de 01:00 a 04:00 - de 04:00 a 07:00.

7.2 POR OPERACIONES FERROVIARIAS

A pedido del usuarios y fuera del hora habil

Módulo 1	Habilitación Sabados,Domingo y Feriados Turno de 8 horas	\$ 450.281
Módulo 2	Habilitación Nocturnas Turno de 3 horas	\$ 114.583
Módulo 3	Habilitación Entrada de Trenes en Dias/horas Inhabiles	\$ 41.758
Módulo 4	Habilitación Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 50.119
Módulo 5	Habilitación Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 66.573

Turno de 7:00 a 10:00 - de 10:00 a 13:00 - de 13:00 a 16:00 - de 16:00 a 19:00 - de 19:00 a 22:00 - de 22:00 a 01:00 de 01:00 a 04:00 - de 04:00 a 07:00.

7.3**POR OPERACIONES DEPOSITO FISCAL**

A pedido del usuario y fuera de hora hábil

Módulo 1	Lunes a Viernes de 16 a 22 Horas, por hora de Habilitación	\$ 44.210
Módulo 2	Lunes a Viernes de 22 a 07 Horas, por turno de 3 horas	\$ 315.776
Módulo 2	Sábados, Domingos, Feriados y no laborables, por turno de 3 horas	\$ 315.776